

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN
DE 24 DE AGOSTO 2018
(GEX 1046/2018)**

Ser/as. Asistentes

Alcaldesa-Presidenta

D^a. Manuela Romero Camacho

Concejales

D. Antonio Poyato Poyato

D^a. Carmen Bravo Poyato

D. Rafael Poyato García

Jesús M^a. De Prado Martínez de Anguita

Secretaria:

D^a. Elvira Gaitán Lucena, Secretaria Interventora Interina.

En la Villa de Zuheros, reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores/as Concejales que arriba se reseñan, que son cinco de los siete que de derecho integran la Corporación, habiendo presentado excusa los ausentes, asistidos de la Secretaria, a las 20:00 Horas del día 24 de Agosto de 2018 acuerdan constituirse en Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar sesión extraordinaria para tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- APROBACION DE CONVENIO ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS Y LA FUNDACION JUAN FERNÁNDEZ
CRUZ PARA LA CESION A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE LA
GESTION DEL MUSEO DE COSTUMBRES Y ARTES POPULARES JUAN
FERNÁNDEZ CRUZ. .**

Propuesta de Alcaldía:

La Sra. Alcaldesa cede la palabra para la exposición del asunto al Portavoz del Grupo Municipal en el gobierno, D. Antonio Poyato Poyato, 1er. Tte. de Alcalde quien manifiesta que como ya se adelantó en la anterior sesión plenaria celebrada el de 9 de Agosto, y al fin de aperturar el Museo de Costumbres y artes populares Juan

Código seguro de verificación (CSV):

596E 8E6B 2159 7CEE A95D



596E8E6B21597CEEA95D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 29/8/2018

V^oB^o de Alcaldesa D^a ROMERO CAMACHO MANUELA el 29/8/2018

Fernández Cruz, poniendo en valor los recursos culturales y turísticos del municipio, se ha llegado a un acuerdo entre la Fundación y el Ayuntamiento de Zuheros para la cesión al Ayuntamiento de la gestión del Museo de Costumbres y Artes Populares Juan Fernández Cruz. El Convenio regulador cuya aprobación se pretende coincide básicamente con el que se firmó en 2013

Votación:

No suscitándose debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que son cinco de los siete que de derecho integran la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de cesión de la gestión del Museo de Costumbres y Artes Populares Juan Fernández Cruz por parte de la Fundación Juan Fernández Cruz al Ayuntamiento de Zuheros, del siguiente tenor literal:

*Convenio de cesión de la gestión del
Museo de Costumbres y Artes Populares Juan Fernández Cruz
por parte de la Fundación Juan Fernández Cruz
al Ayuntamiento de Zuheros*

*En Zuheros (Córdoba) a 24 de agosto de 2018, en el Ayuntamiento de
Zuheros, sita en calle Horno, 50*

REUNIDOS

De una parte, D^a. Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), con DNI 80138142R en nombre y representación del Ayuntamiento de Zuheros, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Horno, 50 del municipio de Zuheros.

De otra parte D. Juan Manuel Fernández Romero, Presidente de la Fundación Juan Fernández Cruz de Zuheros (Córdoba), con DNI 30446213D en nombre y representación de la de la Fundación Juan Fernández Cruz, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Manuel Cano El Pireo, nº 1, 1-1, 14005 CORDOBA, a nombre de Juan Manuel Fernández Romero como Presidente de la Fundación.

Ambos se reconocen capacidad suficiente para la celebración de este convenio, estableciendo previas al acuerdo las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES

Código seguro de verificación (CSV):

596E 8E6B 2159 7CEE A95D



596E8E6B21597CEEA95D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 29/8/2018

V^oB^o de Alcaldesa D^a ROMERO CAMACHO MANUELA el 29/8/2018

Primera.- La Fundación Juan Fernández Cruz es una fundación cultural privada sin ánimo de lucro creada por el Presidente Fundador Juan Fernández Cruz, cuya Carta Fundacional y Estatutos se redactaron el 29 de junio de 2001, sufriendo diferentes modificaciones hasta su adaptación a la Ley 10/2005 del 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 24 de marzo de 2011, y se encuentra inscrita en el registro de Fundaciones de Andalucía desde el 28 de junio de 2004, por lo que está regulada por sus Estatutos y por la legislación correspondiente.

Segunda.- La Fundación Juan Fernández Cruz tiene su sede en el Edificio Casa Grande, sita en calle Santo nº 29 de Zuheros, inmueble propiedad del Ayuntamiento y cuyo uso se incorporó en la dotación inicial de la Fundación en el punto tercero de la Carta Fundacional, de conformidad con el acuerdo de cesión aprobado en el pleno del Ayuntamiento de Zuheros celebrado el 5 de junio de 2001. En sus instalaciones se llevan a cabo las actividades necesarias para la consecución de los objetivos marcados en los Estatutos de la Fundación y aquellas que sean aprobadas por el Patronato de la Fundación Juan Fernández Cruz.

Tercera.- La Fundación Juan Fernández Cruz desarrolla como una de las actividades principales la gestión del Museo de Costumbres y Artes Populares Juan Fernández Cruz (mCap JFC), que se encuentra inscrito en el Registro de Museos de Andalucía con el código AP-088-CO23, por lo que su actividad como Museo está sujeta a lo establecido en la Ley 8-2007 del 5 de octubre de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, manteniendo una serie de acuerdos y convenios con diferentes entidades e instituciones. Este Museo contiene 29 espacios temáticos donde se muestran las piezas incluidas en el Inventario adjunto a este documento (Anexo I) y cuya distribución y exposición recae en la figura del director del Museo, cargo nombrado por el Patronato de la Fundación Juan Fernández Cruz en la sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2004. Esta figura y su designación quedó contemplada como tal en el Proyecto de Creación y Registro del mCap JFC aprobado por la Consejería de Cultura, concretamente en la Parte I. Programa Institucional. en su Apartado 1.2. Estructura orgánica y personal que atenderá el museo, donde quedan definidas sus funciones.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Zuheros dispone y coordina la actividad turística del municipio que depende del propio Ayuntamiento, y pretende incluir entre su oferta turística la visita al Museo de Costumbres y Artes Populares Juan Fernández Cruz, para fortalecer su política de promoción del arte, costumbres y tradiciones de Zuheros.

Código seguro de verificación (CSV):

596E 8E6B 2159 7CEE A95D



596E8E6B21597CEEA95D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 29/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 29/8/2018

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

1.- La Fundación Juan Fernández Cruz cede la gestión del mCap JFC al Ayuntamiento de Zuheros, quién a su vez podrá delegarla a otra entidad municipal previa comunicación a la Fundación, conservando permanentemente la titularidad del mCap JFC, y todo lo expuesto en las consideraciones generales de este convenio, apareciendo su imagen corporativa en todos los documentos y material editado que hagan referencia al mCap JFC, en calidad de titular.

2.- La Fundación Juan Fernández Cruz ostentará la representatividad institucional en los acontecimientos, eventos y reuniones de carácter oficial, cultural y académico, y designará el cargo de director del mCap JFC, cuyas funciones serán todas las relacionadas con la distribución, exposición, agrupación, conservación, divulgación y documentación de las piezas, y así como las relacionadas con instituciones y organismos de índole cultural, académico y de investigación.

3.- La Fundación Juan Fernández Cruz incluirá en la cesión de la gestión del mCap JFC, además de los equipamientos audiovisual, de seguridad y de vigilancia, el uso del equipamiento informático, los documentos audiovisuales divulgativos para su proyección en el mCap JFC, la información necesaria referente a las piezas incluidas en la exposición permanente, el material publicitario disponible, la información y material correspondiente a los talleres temáticos que complementan la visita al mCap JFC, el material de oficina y mantenimiento existente, y el uso del mobiliario y accesorios que componen el punto de venta integrado en el mCap JFC.

4.- La Fundación Juan Fernández Cruz, en la medida que se lo permita su dotación presupuestaria seguirá realizando todas las actuaciones recogidas en su programa de actividades, pudiendo hacer uso de las instalaciones del propio mCap JFC, comunicándolo al Ayuntamiento, y podrá solicitar todo tipo de ayuda pública y privada convocada para la consecución de los objetivos y proyectos programados tanto por la propia Fundación Juan Fernández Cruz, como por el mCap JFC. La Fundación Juan Fernández Cruz, podrá establecer colaboraciones con instituciones públicas y privadas con el fin de valorizar el discurso museístico y expositivo, así como promover la búsqueda de fuentes de financiación que permitan llevar a cabo su programa anual de actividades. También el Ayuntamiento de Zuheros podrá

Código seguro de verificación (CSV):

596E 8E6B 2159 7CEE A95D



596E8E6B21597CEEA95D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 29/8/2018

V^oB^o de Alcaldesa D^a ROMERO CAMACHO MANUELA el 29/8/2018

solicitar cualquier tipo de ayuda pública o privada que considere oportuna en beneficio del Museo, comunicándolo a la Fundación Juan Fernández Cruz.

5.- El Ayuntamiento de Zuheros, gestionará el mCap JFC respetando los puntos recogidos en este convenio, y de acuerdo con la Ley 8-2007 del 5 de octubre de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, en lo referente a Museos. Para ello se compromete a mantener la inscripción del mismo en el Registro de Museos de Andalucía, a custodiar y conservar las piezas de la exposición permanente y a desarrollar la oferta turística que compone la visita al mCap JFC, el punto de venta y al menos las actividades complementarias programadas actualmente (talleres artesanales temáticos de ganadería, olivar y viñedo). En concreto, se compromete a la apertura al público del Museo en el número de horas mínimo marcado por la legislación vigente, en la actualidad marcado en 20 horas semanales.

6. El Ayuntamiento de Zuheros se compromete a mantener las piezas y los espacios temáticos en la misma disposición en la que se encuentran a la firma de este convenio. En caso de necesidad, la alteración de alguno de los espacios temáticos será consensuada con la Fundación mCap JFC.

7. El Ayuntamiento de Zuheros se compromete a no traspasar la gestión del museo mCap JFC a terceros, tanto instituciones públicas como agentes privados, sin conocimiento ni acuerdo expreso con la Fundación JFC.

8. El Ayuntamiento de Zuheros, por un lado, gestionará los ingresos obtenidos por las visitas al mCap JFC, por las actividades complementarias a esta visita ofertadas por el propio mCap JFC y por la venta de artículos en el punto de venta del mCap JFC; y por otro lado, se responsabilizará del abono de los gastos derivados del personal, de los servicios contratados necesarios para el correcto funcionamiento del mCap JFC y de los gastos de conservación y mantenimiento tanto de la exposición permanente como del inmueble que la alberga.

9. El Ayuntamiento de Zuheros ostentará la representatividad institucional en los acontecimientos, eventos y reuniones de carácter económico-financiero, pudiendo designar el cargo de Gerente del mCap JFC, cuyas funciones serán todas las relacionadas con el funcionamiento, el personal laboral, la financiación y la contabilidad del mCap JFC.

10. El Ayuntamiento de Zuheros facilitará dentro de los primeros 30 días posteriores al año vencido, los datos requeridos por la Fundación Juan Fernández Cruz para proceder a los requisitos legales establecidos en el Reglamento de

Código seguro de verificación (CSV):

596E 8E6B 2159 7CEE A95D



596E8E6B21597CEEA95D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D^ª GAITAN LUCENA ELVIRA el 29/8/2018

V^ºB^º de Alcaldesa D^ª ROMERO CAMACHO MANUELA el 29/8/2018

Creación de Museos y Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 284/1995 de 28 de noviembre.

11. El Ayuntamiento de Zuheros aportará dentro de los primeros 30 días posteriores al año vencido a la Fundación JFC el 10 % de los ingresos obtenidos por la venta de entradas al mCap JFC y por las actividades complementarias a la visita del mismo.

12. El presente convenio tiene una duración desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 5 de junio de 2021, fecha de renovación del acuerdo marco de cesión firmado entre el Ayuntamiento y la Fundación), pudiendo renovarse en caso de conformidad por ambas partes en las condiciones que en ese momento se establezcan.

13. Se acuerda crear una Comisión de Seguimiento de este Convenio, formada por dos miembros nombrados por cada una de las partes firmantes y que se reunirá al menos una vez al año.

*14. Este convenio quedará anulado en caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de alguno de los puntos recogidos en el mismo, debiendo denunciar la parte interesada con una antelación de 1 mes, y siempre que la otra parte muestre su conformidad con la ruptura del convenio. En caso contrario serán los tribunales competentes los que resuelvan el conflicto entre las partes.
Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicado.*

*Fdo. Manuela Romero Camacho
Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento Zuheros
Juan Fdez. Cruz*

*Fdo. Juan M. Fernández Romero
Presidente de la Fundación*

Segundo.- Nombrar, de conformidad con la estipulación 13, como miembros de la Comisión de Seguimiento designados por el Ayuntamiento de Zuheros a la Alcaldesa, D^a. Manuela Romero Camacho y al Primer Tte de Alcaldes , D. Antonio Poyato Poyato.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldesa para la firma del Convenio y de cuantos actos y resoluciones sean precisos para su efectividad.

Código seguro de verificación (CSV):

596E 8E6B 2159 7CEE A95D



596E8E6B21597CEEA95D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora D^a GAITAN LUCENA ELVIRA el 29/8/2018

V^oB^o de Alcaldesa D^a ROMERO CAMACHO MANUELA el 29/8/2018

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VISITAS A LA CUEVA DE LOS MURCIÉLAGOS, MUSEOS Y OTROS SERVICIOS TURÍSTICOS.

Propuesta de Alcaldía

Ante la inminente apertura del Museo de Costumbres y Artes Populares "Juan Fernández Cruz" bajo la gestión por el Ayuntamiento de Zuheros en virtud de Convenio de cesión de gestión a favor del Ayuntamiento a suscribir entre este Ayuntamiento y la Fundación Juan Fernández Cruz, se hace precisa la aprobación de precios públicos por visitas al Museo en las diferentes modalidades individuales, especiales y de grupo, así como en modalidad conjunta a otros productos turísticos que oferta el Ayuntamiento de Zuheros

Por otro lado, no habiéndose publicado aún en el BOP el anuncio de modificación de la Ordenanza reguladora de los **Precios Públicos por visitas a la Cueva de los Murciélagos, museos, y otros servicios turísticos**" aprobada recientemente en sesión plenaria de 9 de Agosto de 2018, y al fin de evitar la dispersión del texto de la ordenanza en diferentes publicaciones oficiales, tengo a bien formular al Pleno de la Corporación la siguiente

Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2018, punto Decimoprimer del Orden del día, "Modificación de la ordenanza reguladora del precio publico por las visitas guiadas a la Cueva de los Murciélagos, Museo Castillo, rutas de senderismo por Geoparque, visita guiada a Zuheros y otros servicios turísticos." (*error en el enunciado de la Ordenanza*)

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de los **"Precios Públicos por visitas a la Cueva de los Murciélagos, museos, y otros servicios turísticos"** estableciendo el precio público por visitas al Observatorio Astronómico de Zuheros y al Museo de Costumbres y artes populares Juan Fernández Cruz, incluyendo en el Anexo de dicha Ordenanza los precios públicos con los siguientes conceptos y cuantías:

VISITA AL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE ZUHEROS

Mayores: 5,00 €.
Menores: 5,00 €
Especial : 4,50 €

Código seguro de verificación (CSV):

596E 8E6B 2159 7CEE A95D



596E8E6B21597CEEA95D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 29/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 29/8/2018

VISITA AL MUSEO DE COSTUMBRES y ARTES POPULARES “JUAN FERNÁNDEZ CRUZ”

Mayores individual 2,50 €
Menores individual 2,00 €

Mayores Especial 2,00 €
Menores Especial 1,75 €

Mayores Grupo 1,75 €
Menores Grupo 1,50 €

VISITA MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL, CASTILLO-PALACIO Y MUSEO DE COSTUMBRES Y ARTES POPULARES “JUAN FERNÁNDEZ CRUZ”

Mayores individual 3,50 €
Menores individual 2,50 €

Mayores Especial 3,00 €
Menores Especial 2,00 €

Mayores Grupo 2,50 €
Menores Grupo 1,75 €

VISITA CONJUNTA (CUEVA DE LOS MURCIÉLAGOS Y MUSEO DE COSTUMBRES Y ARTES POPULARES "JUAN FERNANDEZ CRUZ")

Mayores individual 9,00 €
Menores individual 7,00 €

Mayores Especial 8,00 €
Menores Especial 6,00 €

Mayores Grupo 7,50 €
Menores Grupo 5,50 €

VISITA COMPLETA (CUEVA DE LOS MURCIÉLAGOS, MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL, CASTILLO Y MUSEO DE COSTUMBRES Y ARTES POPULARES “JUAN FERNÁNDEZ CRUZ”)

Mayores individual 10,50 €
Menores individual 8,00 €

Mayores Especial 9,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

596E 8E6B 2159 7CEE A95D



596E8E6B21597CEEA95D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 29/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 29/8/2018

Menores Especial	7,50 €
Mayores Grupo	8,50 €
Menores Grupo	6,50 €

A los efectos de esta Ordenanza y, salvo que se disponga expresamente lo contrario, serán de aplicación los precios fijados para "**menores**" a los menores desde 6 y hasta 12 años, "**mayores**" a beneficiarios de 13 o mas años y "**especial**" a beneficiarios con discapacidad, titulares de carnet joven, familia numerosa o nacidos o empadronados en municipios integrados en la Asociación de Los Pueblos Mas Bonitos de España. En los mismos términos, los precios establecidos para "Grupo" serán de aplicación a reservas de mas de 30 personas.

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información publica por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el B.O.P. Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reparos u observaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo, publicándose el texto íntegro del Anexo en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día de su publicación y comenzándose a aplicar desde esa misma fecha y hasta su modificación o derogación expresa.

Votación:

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, no suscitándose debate, se somete a votación siendo **aprobada por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes, que son cinco de los siete que de derecho integran la Corporación.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

TERCERO.- APROBACION DEL PROYETO BASICO Y EJECUCION DE APARCAMIENTOS EN SGEL/AE2 (SISTEMA GENRAL DE ESPACIOS LIBRES) LADERA ESTE EN ZUHEROS, INCLUIDO EN EL PLANPLURIANUAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2016-2019.

Propuesta de Alcaldía

Código seguro de verificación (CSV):

596E 8E6B 2159 7CEE A95D



596E8E6B21597CEEA95D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 29/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 29/8/2018

Visto que, instancia del Ayuntamiento de Zuheros, en sesión Plenaria de fecha 4 de mayo de 2018, el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el 20 de junio de 2018, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios 2016-2019, bienio 2018-2019, sustituyéndose la actuación “Aparcamientos en SGEL/AE2 (Sistema General de Espacios Públicos Libres) Ladera Este” con un presupuesto de 197.689,27€, por las siguientes actuaciones:

1. Aparcamientos en SGEL/AE2 Ladera Este, con un presupuesto de 177.935,96€, encomendando a la Diputación Provincial, la redacción y la dirección técnica del proyecto, así como la contratación de las obras.
2. Adquisición de suelo, polígono 3 parcela 157 para SGELE/AE2 Ladera Este, con un presupuesto de 19.753,31€, a ejecutar por el Ayuntamiento.

Vista la documentación técnica redactada por la Sección Guadajoz del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación, Proyecto Básico y Ejecución de Aparcamientos en SGEL/AE2 (Sistema General e Espacios Libres) Ladera Este en Zuheros (Córdoba), con un presupuesto de 177.935,96 Euros.

Visto el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de fecha 20/06/2018 así como el Informe del Departamento de Vías Pecuarias (Reg. Salida núm 14385/2018).

Vista la competencia del Pleno de la Corporación para la aprobación del Proyecto de obras de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se formula al Pleno de la Corporación la siguiente

Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y Ejecución de Aparcamientos en SGEL/AE2 (Sistema General e Espacios Libres) Ladera Este en Zuheros (Córdoba) con un presupuesto de ejecución por contrata de 177.935,96 € redactado por los Técnicos del Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Sección Guadajoz.

Segundo.- Dar traslado del presente al Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales en orden a la contratación de las obras por la Diputación Provincial.

Código seguro de verificación (CSV):

596E 8E6B 2159 7CEE A95D



596E8E6B21597CEEA95D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 29/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 29/8/2018

Votación:

Conocida la Propuesta por el Pleno de la Corporación, no suscitándose debate, se somete a votación siendo **aprobada por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes, que son cinco de los siete que de derecho integran la Corporación.

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, para que conste y surta efectos donde proceda de su razón, y con la salvedad establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por no haber sido aprobada el acta y, en reserva de los términos que resulten de su aprobación, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Zuheros, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA
Fdo.: Manuela Romero Camacho

LA SECRETARIA
Fdo.: Elvira Gaitán Lucena

Código seguro de verificación (CSV):

596E 8E6B 2159 7CEE A95D



596E8E6B21597CEEA95D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora Dª GAITAN LUCENA ELVIRA el 29/8/2018

VºBº de Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 29/8/2018